

*Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por la que se eligen **Miembros en la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria en representación de la Universidad de Zaragoza.***

Por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (Boletín Oficial de Aragón número 76, de 27 de junio de 2007), se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

La cláusula quinta de dicho concierto, estipula: *“De acuerdo con el mandato de coordinación entre las autoridades universitarias y sanitarias establecido en el artículo 104.5 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y para alcanzar los objetivos que sobre esta materia señala la base primera.3 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, se crea la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria.*

*La Comisión de Coordinación de Investigación estará integrada por un total de catorce miembros, de la que formarán parte **seis investigadores de la Universidad elegidos por su Consejo de Gobierno, tres de los cuales serán Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud, y otros tres, Profesores vinculados.**”*

El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con la cláusula quinta del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, acuerda elegir los siguientes miembros en la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria en representación de la Universidad de Zaragoza:

Tres Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud:

- D. Carlos Martín Montañés
- D. Luis Moreno Aznar
- D<sup>a</sup>. Pilar Zaragoza Fernández

Tres Profesores Vinculados:

- D. Ángel Lanás Arbeloa
- D. Luis Pablo Júlvez
- D. Feliciano J. Ramos Fuentes